

La lucha contra la violencia de género requiere acciones simultáneas para proteger a las víctimas directas de acoso sexual y a las víctimas de segundo orden.

La violencia de género no se puede superar sin tener un conocimiento profundo del acoso sexual de segundo orden y las estrategias para combatirlo, pues el compromiso de la comunidad y el apoyo social se verá dramáticamente limitado debido a la violencia contra quienes toman una postura activa en favor de las víctimas.

PROTEGER A QUIENES PROTEGEN



¿QUÉ ES ACOSO SEXUAL DE SEGUNDO ORDEN?

El Acoso Sexual de Segundo Orden o SOSH, siglas de Second-Order Sexual Harassment, es aquel que sufren las personas que apoyan a las víctimas de violencia de género como resultado directo de dicho apoyo.

A partir de las denuncias de acoso en los años 70 en el ámbito universitario, la literatura científica recoge cómo el sexismo crea un segundo orden de víctimas de acoso sexual, generalmente hacia quienes asesoran, apoyan y actúan a favor de las víctimas principales.

El Acoso Sexual de Segundo Orden se define como:

"violencia física y/o psicológica contra personas que apoyan a víctimas de acoso sexual. Algunas personas, grupos e instituciones que apoyan a las supervivientes se convierten en víctimas de violencia cuando las acompañan en el proceso de denuncia o cuando las defienden frente a la revictimización como forma de coacción contra dicho apoyo." (Vidu et al., 2017)

¿A QUIÉNES AFECTA EL RECONOCIMIENTO DEL ACOSO SEXUAL DE SEGUNDO ORDEN?

El reconocimiento del acoso sexual de segundo orden beneficia a todas las personas que no ejercen acoso o violencia de género.

Los perpetradores de violencia y sus cómplices imponen su dominio utilizando diferentes medios de coerción contra la vida académica, profesional, familiar y personal de las personas que apoyan a las víctimas de violencia. Cuanto mayor es la posición de poder o status, especialmente dentro de un marco institucional, mayor es la capacidad de coerción.

Por tanto, reconocer públicamente que todas estas acciones coercitivas son acoso sexual de segundo orden, facilita la identificación de personas acosadoras y disuade a potenciales cómplices. Este reconocimiento debe ir acompañado de normativas públicas que protejan a quienes protegen las víctimas de violencia y acciones claras contra las personas agresoras.

¿POR QUÉ ES IMPRESCINDIBLE PARA SUPERAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO?

El Acoso Sexual de Segundo Orden pretende:

Dejar sin redes de apoyo e imponer un efecto silenciador en la víctima directa que le dificulte denunciar su situación y llegar a superarla.

Disuadir de manera ejemplar a quienes se oponen públicamente contra los acosadores y apoyan solidariamente a las víctimas directas.

¿POR QUÉ REGULAR NORMATIVAMENTE EL ACOSO SEXUAL DE SEGUNDO ORDEN?

Todas las personas podemos ser víctimas directas de violencia y necesitar ayuda de otras personas para superar esta situación, pero también podemos ser aquellas personas que deciden apoyar a las víctimas y protegerlas de sus agresores. Sin embargo, proteger a las personas víctimas de violencia sin apoyo institucional tiene un enorme coste personal que solo las personas más comprometidas asumen.

Una regulación normativa contra el acoso sexual de segundo orden ampara a las personas que protegen a las víctimas, favoreciendo que más personas se unan a estas redes solidarias y ampliando la protección de las víctimas directas de acoso y violencia.

Las entidades, como las personas, pueden tomar tres posturas ante la violencia: ser pasivas permitiendo que esta suceda, ocultando las denuncias de un problema de violencia o sintiéndose atacadas por las propias denunciadas; pueden ser reactivas sin tener un soporte normativo claro que determine cómo actuar contra los agresores o cómo proteger a todas las víctimas; o pueden ser proactivas anticipándose y actuando firmemente contra las situaciones de acoso y violencia.

Resulta imprescindible que las personas, grupos, entidades e instituciones decididas a superar la violencia de género revisen y desarrollen normativas con acceso público reconociendo el acoso sexual de segundo orden, estableciendo el marco para aplicar protocolos de actuación que protejan a las víctimas de esta forma de acoso, que actúen contra las personas que ejercen acoso o violencia y que logren así entornos más seguros libres de violencia (Flecha, 2021).

IMPACTO, DIFUSIÓN Y COMPROMISO DESDE DIFERENTES ÁMBITOS

(pulsar sobre cada imagen para acceder a su contenido)

Modificación Artículo 4.2. "Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista"



Artículo científico "SOSH: Violence Against the Silence Breakers Who Support the Victims" (Flecha, 2021)



Artículo científico "Second order of sexual harassment—SOSH" (Vidu et al., 2017)



Noticia científica "Una ley para proteger a quienes apoyan a las víctimas de violencia machista"



Artículo científico "Pioneer Legislation on SOSH: Sociological Innovation in Addressing Sexual Harassment"



Artículo científico "Media Manipulation Against Social Justice Researchers: Second-Order Sexual Harassment"



Libro online "Omería in Academia" Narrativa rigurosa y detallada sobre Acoso Sexual de Segundo Orden



III Congreso Internacional de Ciencia, Feminismo y Masculinidades (CICFEM) "Declaración contra el SOSH"



Symposium "Second-Order Sexual Harassment: key to eliminating gender-based violence"



Campaña #SOSH proteger a qui protegeix



"Indarkeria Matxista gainditzeko Euskadín Bigarren Mailako Jazapen-Sexualaren aurkako legea egiteko" kanpaina



Entrevista "Estudio sobre acoso sexual de segundo orden (Ramón Flecha)"



Solicitudes a gobiernos autonómicos legislar el Acoso Sexual de Segundo Orden

change.org



Euskadi



Asturias



Madrid



Cantabria



Valencia

Noticias periodísticas y publicaciones sobre Acoso Sexual de Segundo Orden

